



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.896.-

VISTO:

El Expediente C. M. N° 08208-1; y

CONSIDERANDO:

Que promocionar mejoras en relación con la infraestructura de la ciudad significaría promover mejores condiciones en el tránsito, la revitalización de las zonas que se intervengan y brindaría mayor seguridad a los peatones que circulan por las veredas.

Que, a través del presente proyecto, se propone la ejecución de un plan de mejoramiento y conservación, como también construcción, de las veredas de todos los barrios de la ciudad, impulsado por el municipio, aunque contemplando el establecimiento de mecanismos de participación que involucren a los vecinos y sectores tanto públicos como privados.

Que es fundamental que el Municipio tome la iniciativa de promocionar este tipo de acciones a partir del diseño de un Plan de mejoras que involucre tanto la zona de mayor circulación peatonal, así como el resto de los barrios, incluyendo senderos o aceras de espacios verdes, Parque Industrial y todo aquel territorio de tránsito peatonal que involucre al ciudadano y su traslado en la vida diaria.

Que es necesaria la elaboración de un plan, estableciendo prioridades y plazos para la concreción de los trabajos, proponiendo al equipo de "Rafaela Evalúa", a disposición para verificar la viabilidad social, política y económica del proyecto.

Que en Rafaela pueden observarse veredas en muy mal estado, con un avanzado grado de deterioro, sin baldosas y que incluso acumulan importante cantidad de residuos, debido al abandono y falta de controles.

Que el mal estado de las veredas incluso propicia una situación de inseguridad para los peatones, donde las mismas han provocado accidentes, por ejemplo, en adultos mayores, y la ausencia de accesibilidad para las personas con movilidad reducida.

Que, por esto, la definición de un plan permitiría la revitalización de los sectores más transitados del centro y los barrios, mejorar las condiciones de seguridad y limpieza, facilitando la accesibilidad con rampas en todas las esquinas de las veredas, generando igualdad a todos los ciudadanos, adecuándonos a las normativas vigentes.

Que establecer los plazos y condiciones para la refacción de aceras debe presentarse como una prioridad para el Gobierno ya que es facultad del Municipio,

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

de acuerdo lo establecido por el Código Urbano de la ciudad y Ordenanzas respectivas, sobre cercas y aceras, a mantener y controlar el buen estado de las veredas de la ciudad.

Que es voluntad de este proyecto promover la elaboración de un Plan que cuente con una evaluación y la planificación necesaria a través de un relevamiento del estado de las veredas.

Que el objetivo principal de este Proyecto es lograr que las veredas de Rafaela sean fácilmente transitables, accesibles, generando un paisaje urbano más armónico, limpio y seguro para todos.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Créese por la presente el “Plan Municipal de Mejoramiento y Construcción de Veredas de la ciudad de Rafaela” para facilitar el traslado de los peatones y personas con movilidad reducida.

Art. 2º) Realícese un relevamiento del estado de las veredas, estableciendo a partir del mismo, las zonas prioritarias en función del estado de las mismas y el volumen de circulación de peatones, incluyendo tanto la zona del centro como las aceras de los 39 barrios de la ciudad.

Art. 3º) Establézcase mecanismos de participación para asegurar el consenso tanto de los ciudadanos, como sectores públicos, privados y contribuyentes que específicamente pudieran verse afectados de manera directa o indirecta. En tal sentido el DEM deberá promover la coordinación de las tareas de reacondicionamiento, refacción y construcción de veredas con los frentistas en las diferentes zonas, a los fines de establecer las pautas y plazos acordes a las necesidades, días y horarios de trabajo.

Art. 4º) Elabórese un Programa de Acondicionamiento y Construcción de veredas que se llevará a cabo a través del mecanismo que establezca el DEM y secretarías correspondientes, de acuerdo a las normativas vigentes, y con relación a las necesidades de las personas con discapacidad o movilidad reducida.

Art. 5º) Póngase a disposición del Concejo Municipal para su análisis, tratamiento y aprobación, un informe periódico de los avances del “Plan Municipal de Mejoramiento y Construcción de Veredas de la ciudad de Rafaela”.

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



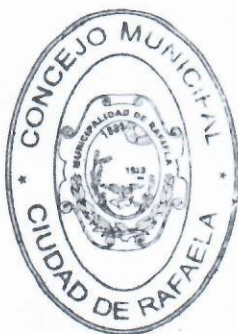
**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 6º) Invítese a participar a los miembros de “Rafaela Evalúa” como a otras instituciones afines al proyecto, en el marco del Plan que se crea a través de la presente Ordenanza.

Art. 7º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del /////
CONCEJO MUNICIPAL DE /////
RAFAELA, a los veintiún días del /
mes de septiembre del año dos mil /
diecisiete.....

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDÉ
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela